

ORDENANZA N° 5.050

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la apertura y consolidación de una calle que una los Barrios San Francisco y Santa Rosa II, que tendrá sentido Norte-Sur, y nacerá en Avenida Ángel Vicente González, dando continuidad a la calle Molle, hacia el Sur, hasta calle Picis del Barrio Santa Rosa II, la misma tendrá un ancho total de 20,10 metros con veredas de 4,00 metros.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento y ejecuten las Direcciones de Catastro Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Planificación y Gestión de Obras.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil trece.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.